



ACTA DE CONTESTACIÓN A ALEGACIONES

Nº Expediente:	E22-0001		
Título del expediente:	"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA APB"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO - SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	SERVICIO		
Presupuesto de licitación (sin IVA)	43.132,38 €		
Fecha:	3 de mayo de 2022	Hora:	10.40

En Palma de Mallorca, reunida la Mesa de Contratación en la fecha y hora detallada, con quorum suficiente, siendo los asistentes:

Presidente	José Antonio Martínez Arroyo
Secretario	Pedro Batlle Planells

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 18 de marzo de 2022, se procedió a la apertura del Sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones recibidas y a la lectura de los valores introducidos en sus ofertas por las diferentes empresas licitadoras para cada uno de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática previstos en el Cuadro de Características:

Licitador	Oferta económica (€/hora)	CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE					Mejora tiempo resolución peticiones urgentes	Mejora tiempo resolución peticiones ordinarias
		Cualificación Profesional	Experiencia como docente (nº cursos)	Experiencia profesional adicional como asesor	Publicaciones en revistas, blogs, autoría de libros...	Colaboración internacional de consultor		
ALEJANDRO ARAÚJO BARCELÓ	50,00 €	Master	13	0 años	4	NO	50%	50%
EGUESAN ENERGY, S.L.	50,00 €	Master	31	5 años	0	SI	75%	75%
MONTALVO VILLASEÑOR Y ABRIL ASOCIADOS, S.L.P.	80,00 €	Doctor	9	15 años	2	NO	0%	10%
VAN BEVEREN, S.L.	84,00 €	No aporta	41	4 años	10	SI	50%	50%
YKSIOS DIGITAL GROWTH, S.L.	50,00 €	Doctor	78	19 años	21	SI	100%	100%



Autoritat Portuària de Balears

ÁREA PÚBLICO LACASA ABOGADOS, S.L.P.	80,00 €	Doctor	9	11 años	8	NO	100%	100%
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U.	90,00 €	Doctor	229	7 años	25	SI	100%	100%

La Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

- *“ Solicitar informe a la Comisión Técnica, como órgano asistente de la Mesa, para el estudio y comprobación de la correspondencia entre lo presentado por las diferentes empresas licitadoras y lo exigido en el Pliego de Condiciones, referido a la documentación técnica aportada para cada uno de los sub-criterios del criterio “Cualificación y experiencia profesional y docente”, para su posterior valoración.*
- *Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la Comisión Técnica haya presentado su informe referido a la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras para cada uno de los sub-criterios del criterio ‘Cualificación y experiencia profesional y docente’”.*

SEGUNDO.- En fecha 8 de abril de 2022, la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación el informe solicitado. En dicho informe, las puntuaciones otorgadas a la documentación presentada por las diferentes empresas para el criterio 2 “Cualificación y experiencia profesional y docente” fueron las siguientes:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (SOBRE 60 PUNTOS)
ALEJANDRO ARAÚJO BARCELÓ	18,52
EGUESAN ENERGY, S.L.	15,75
MONTALVO VILLASEÑOR Y ABRIL ASOCIADOS, S.L.P.	20,59
VAN BEVEREN, S.L.	32,36
YKSIOS DIGITAL GROWTH, S.L.	48,41
ÁREA PÚBLICO LACASA ABOGADOS, S.L.P.	24,09
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U.	60,00

En su informe, la Comisión Técnica incluye una nota aclaratoria en la que declara lo siguiente:

“La redacción de este informe busca informar sobre la evaluación de la documentación aportada por los licitadores mediante los criterios automáticos relacionados con la calidad (2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE), ya que su puntuación depende de la correcta acreditación de lo ofertado por los licitadores mediante los documentos requeridos en cada uno de los criterios como indica el Pliego, y no



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

solamente de lo ofertado en la plataforma de contratación. Además, de que las ofertas se clasificarán como aceptables y no aceptables de conformidad con el artículo 146.3 LCSP y el Cuadro de Características”

Además, la Comisión Técnica, en su informe, concluye lo siguiente:

“Para consideración de la Mesa de Contratación, luego de haber realizado el estudio y valoración de la documentación aportada en cada uno de los sub-criterios del punto 2 ‘CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE’, esta comisión técnica ha concluido que se deben cambiar los datos ofertados por los licitadores a los siguientes:

Licitador	CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE				
	Cualificación Profesional	Experiencia como docente (nº cursos)	Experiencia profesional adicional como asesor	Publicaciones en revistas, blogs, autoría de libros...	Colaboración internacional de consultor
ALEJANDRO ARAÚJO BARCELÓ	Master	11	0 años	4	NO
EGUESAN ENERGY, S.L.	No adecuada	31	5 años	0	SI
MONTALVO VILLASEÑOR Y ABRIL ASOCIADOS, S.L.P.	Doctor	9	0 años	0	NO
VAN BEVEREN, S.L.	Doctor	36	0 años	10	SI
YKSIOS DIGITAL GROWTH, S.L.	Doctor	52	7 años	21	SI
ÁREA PÚBLICO LACASA ABOGADOS, S.L.P.	Doctor	9	0 años	5	NO
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U.	Doctor	229	7 años	25	SI

En base a la verificación de la documentación aportada, se ha llegado a las siguientes puntuaciones:

Licitador	CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE					VALORACIÓN TÉCNICA
	Cualificación Profesional (20 %)	Experiencia como docente (15%)	Experiencia profesional adicional como asesor (15%)	Publicaciones en revistas, blogs, autoría de libros... (7%)	Colaboración internacional de consultor (3%)	
ALEJANDRO ARAÚJO BARCELÓ	15,00	0,72	0,00	2,80	0,00	18,52
EGUESAN ENERGY, S.L.	0,00	2,03	10,71	0,00	3,00	15,75
MONTALVO VILLASEÑOR Y ABRIL ASOCIADOS, S.L.P.	20,00	0,59	0,00	0,00	0,00	20,59
VAN BEVEREN, S.L.	20,00	2,36	0,00	7,00	3,00	32,36
YKSIOS DIGITAL GROWTH, S.L.	20,00	3,41	15,00	7,00	3,00	48,41
ÁREA PÚBLICO LACASA ABOGADOS, S.L.P.	20,00	0,59	0,00	3,50	0,00	24,09
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U.	20,00	15,00	15,00	7,00	3,00	60,00

La valoración técnica mínima para considerar que la oferta de la presente licitación tiene una calidad técnica suficiente es de 36 puntos, por lo que, de las ofertas recibidas, YKSIOS DIGITAL GROWTH, S.L. y FRANCISCO



Autoritat Portuària de Balears

JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U., al haber obtenido una puntuación superior al umbral establecido, deben continuar en el proceso selectivo”.

Todo ello viene justificado en el estudio de las ofertas, que se anexa al Informe de la Comisión Técnica de 8 de abril de 2022.

TERCERO.- En fecha 11 de abril de 2022, la Mesa de contratación procedió a ponderar y a clasificar por orden decreciente las ofertas que superaron el umbral mínimo de 36 puntos sobre 60 posibles, en la puntuación otorgada por la Comisión Técnica en su valoración de la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras para el criterio 2 “Cualificación y experiencia profesional y docente”, y que les permitió continuar en el proceso selectivo, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras admitidas:	7
1. Nombre: 2. Oferta económica (20%): 3. Cualificación profesional (20%): 4. Experiencia como docente (15%): 5. Experiencia adicional como asesor (15%): 6. Publicaciones (7%) 7. Colaboración internacional (3%): 8. Mejora tiempo resolución peticiones urgentes (10%): 9. Mejora tiempo resolución peticiones ordinarias (10%): 10. Total:	1. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U. 2. 90,00 €/hora (11,11 Puntos) 3. Doctor (20 Puntos) 4. 229 cursos (15 Puntos) 5. 7 años (15 Puntos) 6. 25 publicaciones (7 Puntos) 7. Sí (3 Puntos) 8. 100% (10 Puntos) 9. 100% (10 Puntos) 10. 91,11 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (20%): 3. Cualificación profesional (20%): 4. Experiencia como docente (15%): 5. Experiencia adicional como asesor (15%): 6. Publicaciones (7%) 7. Colaboración internacional (3%): 8. Mejora tiempo resolución peticiones urgentes (10%): 9. Mejora tiempo resolución peticiones ordinarias (10%): 10. Total:	1. YKSIOUS DIGITAL GROWTH, S.L. 2. 50,00 €/hora (20 Puntos) 3. Doctor (20 Puntos) 4. 52 cursos (3,41 Puntos) 5. 7 años (15 Puntos) 6. 21 publicaciones (7 Puntos) 7. Sí (3 Puntos) 8. 100% (10 Puntos) 9. 100% (10 Puntos) 10. 88,41 Puntos

Por todo ello, la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

- *“Admitir las ofertas presentadas por los licitadores.; YKSIOUS DIGITAL GROWTH, S.L. y FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U.*
- *No continuar el proceso selectivo para las ofertas presentadas por las empresas ALEJANDRO ARAÚJO BARCELÓ; EGUESAN ENERGY, S.L.; MONTALVO VILLASEÑOR Y ABRIL ASOCIADOS, S.L.P; VAN BEVEREN, S.L. y AREA PÚBLICO LACASA ABOGADOS, S.L.P., por ser consideradas no contemplables, al haber obtenido una valoración global inferior a 36 puntos sobre 60 para el criterio 2 “Cualificación y*



Autoritat Portuària de Balears

Experiencia Profesional y docente” (criterios 3 a 7), de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y proponer al Órgano de Contratación la exclusión de dichas ofertas.

- *Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA APB” a la empresa FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U. por la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos diecinueve euros con catorce céntimos (38.819,14 €), IVA excluido, lo que supone un precio de NOVENTA EUROS (90,00 €) la hora, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, más UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO, y un tiempo de resolución de UN (1) DÍA, para las peticiones urgentes y de DOS (2) DÍAS, para las peticiones ordinarias, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento”.*

CUARTO.- En fecha 25 de abril de 2022, D. Miguel Ángel Bernal Blay, actuando en representación de YKSIOS DIGITAL GROWTH, S.L., presentó (Registro de entrada 4274/2022) un escrito de alegaciones, en el que expresa su desacuerdo con la puntuación otorgada a la propuesta de dicha empresa para el criterio “experiencia como docente”, y en el que solicita lo siguiente:

“[...]

Segundo.- Que se tenga por correctamente acreditados los 77 cursos docentes incluidos en su oferta, por cumplir correctamente con lo establecido en los criterios de adjudicación, que admitían la formación a estudiantes universitarios, y estar incluida la contratación pública (objeto del contrato) en el temario de las asignaturas de Derecho Administrativo que se imparten en la Facultad de Derecho de Zaragoza (como en todas las de España), procediendo a modificar la puntuación asignada a la empresa en dicho criterio de adjudicación.

Tercero.- Interesa asimismo tener acceso al listado y justificantes de los cursos señalados en su oferta por la empresa FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U, para lo cual solicita vista del expediente por medios electrónicos, puesto que como persona jurídica tenemos obligación de relacionarnos electrónicamente con el sector público, y los documentos a los que pretendemos acceder se encuentran disponibles en formato electrónico, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con los artículos 12, 13 y 8 del mismo texto legal”.

QUINTO.- En fecha 28 de abril de 2022 se solicita (Registro de salida 3343/2022) a la empresa FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U., autorización para facilitar el acceso a la empresa YKSIOS DIGITAL GROWTH, S.L. a la documentación aportada por la primera para el criterio de “Cualificación y experiencia profesional y docente” y que se halla sujeta a una cláusula de confidencialidad expresada en su declaración responsable.

SEXTO.- En fecha 29 de abril de 2022, la empresa FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U. presenta escrito en atención a la solicitud de esta Autoridad Portuaria de Baleares de fecha 28 de abril de 2022, en el



Autoritat Portuària de Balears

que deniega la autorización para la consulta de la documentación aportada por su empresa para el criterio de “Cualificación y experiencia profesional y docente”. En dicho escrito, se solicita lo siguiente:

“PRIMERO.- Que no se dé acceso a ningún dato de nuestra oferta en cuanto que por el momento no se ha procedido a la adjudicación del contrato –ojalá lo sea a nuestro favor, pero por el momento ello no ha ocurrido-. Teniendo el derecho de acceso un carácter instrumental, ello se relaciona con la posibilidad de recurso, algo que entendemos no procede a todas luces.

[...]

SEGUNDO.- Que se deniegue el acceso a la entidad solicitante del listado y justificantes de los cursos señalados en nuestra oferta, por ser la documentación solicitada confidencial, pudiendo derivarse del conocimiento de esta documentación, en particular de las facturas que justifican la relación de cursos, una ventaja competitiva para otras empresas, además de representar esta documentación un valor estratégico para nuestra empresa y pudiendo afectar a nuestra competencia en el mercado. Además de revelar nuestras tarifas habituales en el mercado”.

SEPTIMO.- En fecha 3 de mayo de 2022, la Jefa de División de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación, en calidad de comisión técnica de apoyo a la Mesa de Contratación, emite un informe en respuesta al escrito de YKSIOS DIGITAL GROWTH, S.L., que se reproduce a continuación:

“Primero.- La empresa Entidad YKSIOS DIGITAL GROWTH S.L expone lo siguiente:

“Para la valoración de este criterio, atendiendo a lo establecido en el Pliego y que se ha transcrito anteriormente, la entidad que represento aportó la siguiente documentación referida a la acreditación de un total de 77 cursos de más de 4 horas relacionados de manera directa con la materia objeto de este procedimiento, es decir, en materia de contratación pública. De los 77 cursos acreditados únicamente han sido tenidos en cuenta 52 cursos, repercutiendo negativamente en la puntuación obtenida por esta entidad, toda vez que esta se obtiene mediante fórmula de valoración lineal.

Según se indica en el Excel de valoración «de los primeros 22, 20 de ellos no corresponden al objeto del contrato», en referencia a la docencia impartida en la Facultad de Derecho de Zaragoza en la asignatura Derecho Administrativo, en cuyo programa docente se encuentra precisamente lecciones dedicadas a la «contratación administrativa», en cuya explicación se invierten más de 4 horas cada curso académico. Sorprende por ello que se haya manifestado que «no corresponden al objeto del contrato»”.

Y solicita

“Que se tenga por correctamente acreditados los 77 cursos docentes incluidos en su oferta, por cumplir correctamente con lo establecido en los criterios de adjudicación, que admitían la formación a estudiantes universitarios, y estar incluida la contratación pública (objeto del contrato) en el temario de las asignaturas de Derecho Administrativo que se imparten en la Facultad de Derecho de Zaragoza (como en todas las de España), procediendo a modificar la puntuación asignada a la empresa en dicho criterio de adjudicación”.

En los primeros 22 cursos la acreditación se hace mediante Carta emitida por la Universidad de Zaragoza y presenta una relación de cursos académicos de los cuales la mayoría corresponden a Derecho Administrativo.



Autoritat Portuària de Balears

En esta carta se recoge la siguiente información: curso académico, puesto/ocupación, asignatura, titulación, curso de la titulación, nº horas impartidas por el interesado, nº horas impartidas por curso/cuatrimestre, etc.

Todos estos cursos académicos tratan de Derecho administrativo general y no se presenta en ella ningún programa u otro tipo de detalle que ayude a deducir si dentro de las clases correspondiente al Derecho Administrativo cuantas horas se han dedicado y si se ha abarcado el estudio de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Cabe resaltar que el Derecho administrativo es muy amplio, por lo que, si no se detalla el alcance de estas formaciones, no se puede dar como correcto 20 cursos que se presentan de forma genérica, sin dar detalles de si se abarca en este programa la LCSP y cuantas horas se ha impartido. En este sentido solo se consideran correctos los 2 cursos académicos, que están relacionados directamente con el objeto del contrato y posee un número superior a 4h como lo estipula el criterio.

La empresa Entidad YKSIOUS DIGITAL GROWTH S.L dice que "en referencia a la docencia impartida en la Facultad de Derecho de Zaragoza en la asignatura Derecho Administrativo, en cuyo programa docente se encuentra precisamente lecciones dedicadas a la «contratación administrativa»", pero sigue sin presentar el programa académico que se ha seguido. Solo se presentan dos programas académicos y corresponden a: Formación en la XVI ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón y del Curso Avanzado de Capacitación en Contratación Pública.

En relación a que, de la lista de 78 cursos presentado en su oferta solo se han tenido en cuenta 52 cursos:

1. *Como se ha explicado anteriormente de los primeros 22 cursos presentados, 20 corresponden a Derecho administrativo y no se presenta programa u otro tipo de detalle o certificado sobre las horas que se han dedicado a la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Por lo que, de los 22 primeros, solo 2 se consideran relacionados al objeto del contrato al detallar su alcance y número de horas:*

- Régimen jurídico de la contratación pública (2019-2020).

- Régimen jurídico de la Contratación Pública. (2020-2021).

Se acredita mediante carta emitida por la universidad de Zaragoza dónde se recoge curso académico, puesto/ocupación, asignatura, titulación, curso de la titulación, nº horas impartidas por el interesado, nº horas impartidas por curso/cuatrimestre, pero no se detalla el programa, ni se especifica si estas clases abarcan la LCSP, ni las horas dedicadas a estas.

2. *En la lista presentada de los 78 cursos se salta el número 26 de la misma, en este sentido corresponde a 77 cursos y no a 78.*

3. *Para la acreditación de los cursos en listados desde el número 23 hasta 75 desarrollados en la XVI edición del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, al realizar la verificación que se realiza mediante CARTA POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, se ha detectado que en ella solo constan 47 cursos de 51. en este sentido en este punto corresponde 47 cursos justificados.*

4. *Las 3 formaciones que se realizan a la GENERALITAT VALENCIA IMPARTIDO MEDIANTE EL CONTRATO "servicios referidos a "formación a futuros licitadores en la plataforma de contratación del sector público" Expediente MENOR/2021/09N01/39", se verifican y son correctas.*



Autoritat Portuària de Balears

Por todo lo anteriormente expuesto solo se pueden valorar 52 cursos, los cuales han sido acreditados correctamente mediante la documentación presentada y cumplir con el requisito del criterio de ser superior a 4 horas.

Segundo, también se expone en el escrito que:

“Que para la adjudicación de dicho contrato, en relación con el criterio de adjudicación «Experiencia como docente (no cursos)» le han sido considerados a la citada empresa un total de 229 cursos sobre los cuales, en la Excel de estudio de ofertas únicamente se indica que «Oferta 229 cursos acreditados correctamente y superior a 4 horas», sin relacionarlos, como sí que se hace, paradójicamente, con los que fueron señalados por el resto de licitadores en sus ofertas, ni indicar la forma en que se acreditan.

Se hace constar que 229 cursos son una cantidad muy elevada, que en horas (superior a 4 horas) suponen una dedicación docente superior a la de un catedrático de universidad en cuatro cursos académicos, por lo que resulta un tanto extraño que alguien no dedicado en exclusiva a las tareas formativas pueda acreditar una cantidad tan elevada de cursos”

Se ha procedido a valorar de forma no discriminatoria la formación ofertada por los licitadores. Por lo que se procedió a desglosar/justificar de forma detallada las razones del porqué la no admisión/aceptación de lo ofertado por los licitadores, ya sea porque no cumple la documentación acreditativa y/o los requisitos necesarios para ser valorados. Por lo que se puede notar que en la valoración del criterio mencionado solo se presenta una relación de la formación y la forma de acreditación en aquellos licitadores que de alguna manera ha presentado en la documentación datos erróneos, no acredita adecuadamente o no cumple el criterio, desglosando la formación tanto adecuada y no adecuada, para que se pueda ver claramente por que se le ha excluido de valorar alguna formación. Lo que se pretende con el informe de la Comisión Técnica es que quede claro el porqué de su exclusión para valorar en base al principio de no discriminación.

En aquellos licitadores que cumplían los requisitos y que acreditaron correctamente, no se considera necesario el justificar algo que es correcto, ya que lo que se ha insertado en el criterio automático en la plataforma de contratación se ha contrastado con la documentación presentada, verificándose ésta. Se observa que se ha seguido la misma forma de puntuación para todos los licitadores.

Conclusiones:

- *El Derecho administrativo es muy amplio, por lo que, si no se detalla el alcance de la formación (horas impartidas en la LCSP), no se puede dar como correcto 20 cursos que se presentan de forma genérica, no cumpliéndose con los requisitos indicados en el Pliego. Se confirma que, de los 22 cursos, 2 están relacionados con el objeto del contrato y presentados de forma correcta según el criterio.*



Autoritat Portuària de Balears

- *Que la valoración del criterio se realiza de forma no discriminatoria, al implantarse la misma metodología de revisión a todos los licitadores, la cual se ha basado en solo justificar y desglosar las formaciones en aquellos licitadores que de alguna forma u otra no cumplen los requisitos del criterio o no lo acreditan correctamente”.*

Puesta en antecedentes de todo lo expuesto hasta ahora, la Mesa de Contratación, visto el escrito presentado por la empresa YKSIOUS DIGITAL GROWTH, S.L. comprueba nuevamente la oferta con sus correspondientes acreditaciones, así como las acreditaciones de la oferta de FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U. y acuerda lo siguiente:

- Mantener las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras en el Informe de Comisión Técnica de 8 de abril de 2022.
- Denegar a la empresa YKSIOUS DIGITAL GROWTH, S.L. el acceso a la documentación aportada en su oferta por la empresa FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U. para el criterio “Cualificación y experiencia profesional y docente”, al haber sido ésta declarada confidencial y no contar con la autorización de la empresa interesada.
- Notificar la presente acta a la empresa YKSIOUS DIGITAL GROWTH, S.L. y resto de licitadores.
- Continuar con la propuesta de adjudicación acordada en fecha 11 de abril de 2022.